

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PROINDUSTRIA

Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002

En la oficina del Encargado de Planificación y Desarrollo de PROINDUSTRIA, ubicado en la segunda planta del Edificio del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), localizado en la Avenida 27 de Febrero Esq. Avenida Luperón, Plaza de La Bandera, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, Señores: **Ing. Alan Genao Aude**, Encargado Depto. de Planificación y Desarrollo, en su calidad de Presidente del Comité, designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva **Arq. Alma Fernández**, Directora General; **Jhan Carlos Binet**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, y miembro; **Lic. Chichi Rivera López**, en representación del Encargado del Depto. de Planificación y Desarrollo y miembro; **Lic. Tilsa Gómez de Ares**, Encargada del Depto. Jurídico, Asesora Legal del Comité, y miembro, **Lic. Néstor De Los Santos**, Encargado del Depto. Financiero y miembro en representación del **Lic. Víctor Ortiz** Director Administrativo y Financiero; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El **Ing. Alan Genao Aude**, dejó abierta la sesión, contando con la asistencia del quórum necesario establecido, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, "RENOVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, CENTRO DE INCUBACIÓN EMPRESARIAL (CIEM), PARQUE INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL (PISAN), ZONA FRANCA INDUSTRIAL LA ARMERÍA, ZONA FRANCA INDUSTRIAL LOS ALCARRIZOS, ZONA FRANCA INDUSTRIAL HATO NUEVO, PARQUE INDUSTRIAL LA CANELA (PILCA) Y ZONA FRANCA INDUSTRIAL BONAÑO, (PRIMERA ETAPA, FASE II)", Referencia No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Obras, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Inicio de Expediente
(Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002)

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando con el uso de la palabra, el Ing. Genao puso a disposición de los demás miembros del Comité, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veinte y seis (26) de octubre del año 2018 la Arq. Alma Fernández, Directora General, autoriza a proceder con la "Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II)" de PROINDUSTRIA, comunicación DDDPI/421-2018 emitida por el Ing. Ramón Ramírez, Enc. Departamento. de Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de Noviembre del año 2018 fue emitida la comunicación No. DAF/0094/2018 por parte de Lic. Víctor M. Ortiz Gassó, Director Administrativo y Financiero, dirigida a la Lic. Ana Yamilka Gómez, Encargada Departamento Administrativo y a la Lic. Margarita Mañón, Enc. División de Compras y Contrataciones a los fines de iniciar el proceso de contratación para la Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección Administrativa y Financiera de Proindustria, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, en la cual consta que se cuenta con la debida apropiación de fondos PRO-CF-260-2018 para la presente contratación. Dicha cuota de compromiso es de **sesenta millones de pesos con 00/100 (RD\$ 60,000,000.00)**, para la **Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA.**

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la División de Compras y Contrataciones del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), elaboró la solicitud de compras para el presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante comunicación No. DDDPI-491-2018 se presentaron las Especificaciones Técnicas y la Descripción de Lotes para La Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA, elaborada por el Ing. Ramón Ramírez, Enc. Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales y el Ing. Freydole A. Félix, Ingeniero Civil del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales.

Inicio de Expediente
(Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002)

POR CUANTO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con la debida Certificación que avale la aprobación presupuestaria para la ejecución del Procedimiento de Compra o Contratación.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, fue elaborado en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR CUANTO: Que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Asesora Legal y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se pudo verificar la legalidad del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, Numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios es: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47 del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), la cual dispone que superado el monto de veinte y cuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,049,673.00) hasta noventa millones ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y tres (RD\$ 90,186,273.00) la compra o contratación para Obras deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

Inicio de Expediente
(Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002)

CONSIDERANDO: Que es obligación del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA), garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No, 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La solicitud del Servicio o "Requerimiento Interno", para La Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA, de fecha veinte y seis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La comunicación fecha doce (12) de noviembre del año 2018 No. DAF/0094/2018 por parte del Lic. Víctor M. Ortiz Gassó, Director Administrativo y Financiero, dirigida a la Lic. Ana Yamilka Gómez, Encargada Departamento Administrativo y a la Lic. Margarita Mañón, Enc. División de Compras y Contrataciones a los fines de iniciar el proceso de contratación para la Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA.

VISTO: El documento contentivo de Especificaciones Técnicas, de fecha veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diez y ocho (2018).

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil diez y ocho (2018)

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su

Inicio de Expediente
(Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002)

modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento por Comparación de Precios para la Contratación de la Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de la Renovación de los Parques Industriales, (Primera Etapa, Fase II) de PROINDUSTRIA, elaborado en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diez y ocho (2018).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al Ing. Ramón Ramírez, y al Ing. Freydole A. Feliz, y Lic. Laura López Lara, todos empleados de esta institución, para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes, en el marco del presente Procedimiento de Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria en el marco del Procedimiento de Referencia No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002.

Resolución Número cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, por dos (2) días consecutivos, así como la publicación de la Convocatoria, Pliego de Condiciones Específicas y el Certificado de Aprobación Presupuestaria del Proceso, en la web del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA) www.proindustria.gob.do y el portal administrativo por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Inicio de Expediente
(Referencia No.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2018-0002)

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 p.m. del día 03 de diciembre del 2018, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



ING. ALAN GENAO AUDE
En representación de la Arq. Alma Fernández
Presidente del Comité



LIC. NESTOR DE LOS SANTOS
Encargado Depto. Financiero,
En representación del Director Administrativo



LIC. TILSA GOMEZ DE ARES
Encargado Departamento Jurídico



LIC. CHICHI RIVERA LOPEZ
En representación del Encargado del
Dpto. de Planificación y Desarrollo



SR. JHAN CARLOS BINET
Encargado Oficina de Acceso a
Información